



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

1 E / 3 8 4

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

018/23

A-J

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 MAR. 2023

AS. 054 (A)

VISTO: la declaración de emergencia agropecuaria dispuesta por Resoluciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, N° 958/022, de 24 de octubre de 2022 y N° 10/023, de 17 de enero de 2023;-----

RESULTANDO: I) que el costo que representa la utilización de energía eléctrica por parte de las bodegas puede implicar un gasto significativo dentro de su estructura de costos;-----

II) que es necesario reconocer los impactos de la situación de sequía en la cadena productiva que abarca a las bodegas;-----

CONSIDERANDO: I) que compete al Poder Ejecutivo la definición de las políticas energética y de desarrollo productivo;-----

II) que en la actual coyuntura de emergencia agropecuaria se entiende necesario apoyar a los sectores más afectados implementando un beneficio que reduzca el costo de la energía eléctrica de los consumidores asociados a bodegas durante los meses de febrero a julio del año 2023, como fuera realizado en el mismo período del año 2022, a través de una directiva del Poder Ejecutivo a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);-----

III) que se considera que la nueva medida no tendrá un impacto financiero negativo significativo en el desempeño de UTE;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

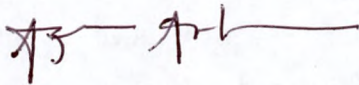
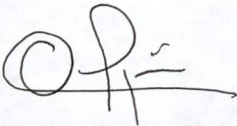
2023_8_8_202318

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

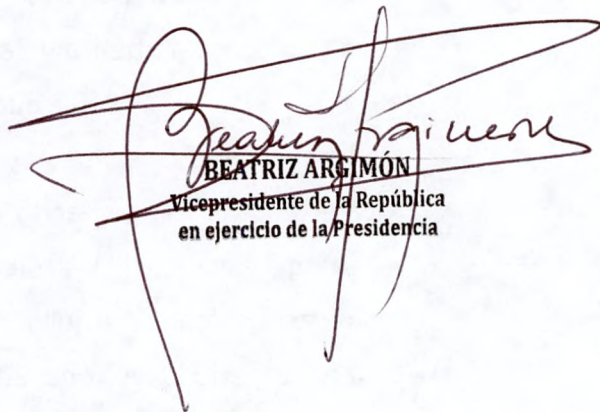
DECRETA:

Artículo 1°.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a instrumentar un beneficio comercial para los suministros identificados con usos eléctricos de bodegas, en el período comprendido entre febrero y julio de 2023. El beneficio comercial consistirá en un descuento mensual del 20% del gasto total de energía eléctrica sin IVA.-----

Artículo 2°.- Comuníquese.-----



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia